

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 29098/2022 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, mediante Resolución Interna N° 190/2023 solicita la designación del Profesor MATÍAS EDUARDO RAMOS en un cargo de "Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos" (771) de Ciencias Exactas, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Profesor RAMOS se viene desempeñando en el cargo mediante Resolución Rectoral N° 1108/2022.

Que el Concurso del cargo se tramita mediante expediente N° 29058/2021, demorado por renuncia de uno de los jurados. .

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente (fojas 10 y 11).

Que por nota de la Secretaría Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Designar al Profesor **MATÍAS EDUARDO RAMOS**, D.N.I. N°: 27.210.684, como Docente Interino en un cargo de "Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos" (771) de Ciencias Exactas, del *Gymnasium* de la U.N.T., a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período el cargo se cubre por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilaciones de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- Instruir al Director para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos previstos.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección del *Gymnasium* de la U.N.T. queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la U.N.T.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la U.N.T.

Mue.

## **RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE**

**EN SISTEMA SUDOCU POR:**

**ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT**

**DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT**

**Resolución N°: RES - DCEER - 5319 / 2023**

## Hoja de firmas